



Ajuntament de
Lloret de Mar

EDICTO SERVICIOS JURIDICOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A DEPORTISTAS DE LLORET DE MAR MENORES DE 25 AÑOS, NO PROFESIONALES, DE ALTO NIVEL PARTICIPANTES EN COMPETICIONES OFICIALES PARA 2025. PROGRAMA E3.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar las BASES PARTICULARES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA.

Así mismo, en la misma Junta se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA, entre otras, del siguiente programa:

- **PROGRAMA E3.** Convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo de deportistas de Lloret de Mar menores de 25 años, no profesionales, de alto nivel participantes en competiciones oficiales para 2025.

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

1.- Entidad otorgando:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lloret de Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Deportes

2.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de las ayudas y de los premios económicos es apoyar económico al deportista de alto nivel que logran sus objetivos en la temporada deportiva correspondiente. La finalidad de la ayuda y del premio económico es contribuir a la mejora de las condiciones en que las personas beneficiarias llevan a cabo la preparación técnica y deportiva, de cara a la obtención de los objetivos para conseguir el nivel más alto de competición deportiva.

3.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas deportistas individuales que previa clasificación participen en competiciones deportivas oficiales de alto nivel de acuerdo con la Resolución ESP/2519/2025, de 25 de



Ajuntament de
Lloret de Mar

junio, por la cual se aprueba la relación de deportistas de alto nivel del año 2025 del Consejo Catalán del Deporte.

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las personas físicas (o su representante legal, en caso de ser menores de edad) que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar empadronado/a en Lloret de Mar (tiempo mínimo de residencia ininterrumpida a contar de la solicitud: 5 años contando la temporada 2024-2025). Disponer de licencia federativa vigente, tramitada por la Federación de la modalidad deportiva correspondiente.
- b) No estar inhabilitado o tener sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.
- c) No tener ningún tipo de licencia y/o contrato profesional o similar.
- d) Estar al corriente con las obligaciones tributarias y/o de derecho público con el Ayuntamiento y resto de administraciones, y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento. En caso de no estar al corriente de pago en el último día de presentación de solicitudes, el licitador quedará excluido del procedimiento.
- e) Ser menores de 25 años

4.- Importe de las subvenciones:

La dotación presupuestaria total para la convocatoria de las subvenciones para los Programas E1, E2 y E3 es 100.000 €.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, en única convocatoria, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Este plazo se suspenderá en el supuesto de que se presentaran alegaciones, sugerencias o reclamaciones durante el trámite de información pública al cual se han sometido las Bases Particulares.

El modelo normalizado de solicitud, así como la documentación requerida, se podrá encontrar en la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Lloret de Mar:

https://tramits.lloret.org/oac/cdt.*jsp?*tramit=109



**Ajuntament de
Lloret de Mar**

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas, se obliga a todas las entidades relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por lo tanto, disponer necesariamente de un certificado digital de la entidad. Esto implica que todas las solicitudes y documentaciones que se dirijan en el Ayuntamiento se tienen que realizar obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

6.- Plazo justificación:

La finalización del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas será el 30 de agosto de 2026.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección del Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De forma potestativa y previa a la interposición del referido recurso contencioso-administrativo, podéis interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el que establece el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio que podáis hacer uso de cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

Lloret de Mar, 12 de mayo de 2026

El secretario general,
Carles Ros Arpa